



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	051504089001 2020 00075 00
Demandante	JCL Tecnologías
Demandado	ESE Hospital San Rafael
Providencia	Sustanciación 149
Decisión	Acepta renuncia al poder

Verificada la renuncia al poder arrimada por el apoderado de la E.S.E Hospital San Rafael, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesa la constancia de remisión del oficio 330 de la presente calenda, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas OKL-237 adscrito a la Secretaria de Movilidad de envigado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 30/042024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°029 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c285df838492d81d4fc6cbabf146f1f562cf35f60bd3fe491e8d2a66fa1f5e71**

Documento generado en 29/04/2024 05:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>